

RESOLUCIÓN DE 05 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PONIENTE DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

ZONA BASICA DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito al Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o DA) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los aspirantes que han resultado adjudicatarios de plaza tras la resolución de concursos de traslados, se hace necesario efectuar la correspondiente convocatoria de concurso de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a la **Zona Básica de Salud de Roquetas de Mar**, perteneciente a este Distrito Sanitario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

<u>Primero</u>.- Convocar concurso de acoplamiento, en la categoría de "Médico de Familia de Atención Primaria", para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a la referida Zona Básica de Salud.

El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos respectivamente en los **Anexos I y II**.

<u>Segundo</u>.- Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el **Anexo III.**



A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultas, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

<u>Tercero.-</u> Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el **Anexo IV**.

<u>Cuarto</u>.- Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así con lo dispuesto en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Dirección – Gerencia de este Distrito, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Distrito, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

Fdo.: ENRIQUETA QUESADA YAÑEZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de la Unidad de Atención al Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente de Almería en el día de la fecha.

En El Ejido, a 5 de octubre de 2021.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONOMICA Y DESARROLLO PROFESIONAL.

Fdo.: César Arróniz Fernández



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ZONA BÁSICA DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR

1.- Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2.- Requisitos que han de reunir los concursantes.

- 2.1 Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario o laboral fijo integrado en el EBAP, con nombramiento en propiedad en la categoría a la que concursa.
 - b) Ostentar destino definitivo en Zona Básica de Salud en la que se concursa.
 - c) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza, en Zona Básica de Salud en la que se concursa. No podrán participar aquellos profesionales que, teniendo plaza reservada en Zona Básica de Salud en la que se concursa tengan concedida una comisión de servicio, adscripción funcional o una promoción interna temporal.

3.- Solicitudes y documentación.

- 3.1. <u>Solicitudes</u>: Se realizarán según modelo que se acompaña en el **Anexo V**. Irán dirigidas a su Directora Gerente y deberán presentarse en el Registro del mismo, sito en C/ Jesús de Perceval, nº 22, 04700, El Ejido (Almería).
- 3.2. <u>Plazo de presentación</u>: Será de **5 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito. Durante el plazo de presentación de solicitudes y hasta el mismo acto de asignación de puestos de trabajo, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores, por lo que será posible desistir de su participación en el concurso hasta dicho momento.
- 3.3. <u>Petición de centro, puesto o unidad de trabajo</u>: Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no en el Anexo III de la presente Resolución.



Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

- 3.4. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:
- Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud deberá presentarse certificación original expedida a través del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios.
- Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.
- Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del Centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.
- Para acreditar la vía de obtención de la especialidad, deberá presentarse el título correspondiente, siempre que el mismo no figure inscrito en GERHONTE.

4.- Valoración de méritos.

- 4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV.
- 4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.
- 4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.



5.- Acto de asignación de puestos de trabajo.

5.1. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros y puestos indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y a la puntuación obtenida en la valoración de méritos alegados, atendiendo al mayor número de días de servicios prestados para la misma categoría en centros sanitarios públicos de la Unión Europea al día de la publicación de la presente Resolución, realizándose en un único acto, al que podrán asistir los representantes de los Sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Las alegaciones formuladas contra la puntuación obtenida por los concursantes serán resueltas en este mismo Acto por la Directora Gerente del Distrito, o persona en que delegue, oídos los representantes de los Sindicatos.

- 5.2. A tal fin, se convoca a los concursantes que reúnan los requisitos establecidos a un Acto Único de asignación de puestos que se celebrará el **día 13 de octubre de 2021**, en la sede de este Distrito de Atención Primaria, sita en C/ Jesús de Perceval nº 22, El Ejido, a las 14.00 h.
- 5.3. Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme disponen los artículos 5.3 y 4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del DNI o el pasaporte.
- 5.4. El Director Gerente del Distrito, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden de puntuación obtenida atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea al día de la publicación de la presente Resolución, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.
- 5.5. En cualquier caso, los empates en el total de las puntuaciones se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados para la misma categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene el destino definitivo en este Distrito Sanitario de Poniente de Almería, al día de la publicación de la presente Resolución, realizándose también en un único acto, al que podrán asistir los representantes de los Sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- 5.6. Tanto de la asistencia de los concursantes, de la elección de cada participante, así como de la asignación de los puestos ofertados quedará constancia en un Acta, redactada al efecto.
- 5.7. En caso de necesidad de redistribución de los afectados tras el proceso de acoplamiento interno, se establece el siguiente orden de prelación de profesionales para los huecos resultantes, según lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de enero de 2020 entre los representantes sindicales y esta Administración Pública:

1) Reingresos provisionales



- 2) Comisiones de servicio por orden de antigüedad en este Distrito.
- 3) Promociones internas
- 4) Personal interino por orden de antigüedad en los centros sanitarios públicos de la Unión Europea, en el momento de la publicación de esta convocatoria.

Estos huecos se ofertarán únicamente a las personas desplazadas en el previo acoplamiento

6. Efectos derivados del concurso.

- 6.1 Los concursantes a quienes se asigne un puesto de trabajo en el Acto de adjudicación del presente concurso de acoplamiento iniciarán el desempeño del mismo el día 2 de noviembre de 2021, salvo que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en las páginas 3 y 4 del documento de "Instrucciones de Tomas de posesión" elaborado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en fecha 4 de octubre de 2020. En tales casos, se estará a lo establecido en el mismo para el inicio del desempeño de las funciones en las nuevas plazas adjudicadas.
- 6.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.



ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos.



ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

Z.B.S. ROQUETAS DE MAR	
CATEGORIA: MÉDICO DE FAMILIA EBAP	
CENTRO	Nº DE PUESTOS: 3
AGUADULCE SUR	1
ROQUETAS SUR	1
SOLANILLO – CORTIJOS DE MARÍN	1



ANEXO IV

COMSIÓN DE VALORACIÓN DE LA CATEGORÍA CONVOCADA

Presidente: ENRIQUETA QUESADA YAÑEZ, Directora Gerente del Distrito Sanitario

Poniente de Almería.

Secretario: CÉSAR ARRONIZ FERNÁNDEZ, Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Vocal 1: ISABEL GEMA ORDÓNEZ NARANJO, Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Vocal 2: NATALIA SÁNCHEZ GÓMEZ, Técnico de Función Administrativa de la Unidad de Personal del Distrito Sanitario de Poniente Almería.



ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD